



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2014.
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, tres de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con dos oficios y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; recibidos el treinta y uno de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrados con el número 069607. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Con los oficios y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"1. El Decreto 612, mediante el cual se reforma la fracción X del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 28 de agosto de 2014 y fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 13 de septiembre de 2014."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** del procedimiento,
según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda**
Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

